



AUTORIZA RAMADAS FIESTAS 18 CHICO AL SINDICATO DE  
TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES  
RAMADEROS SAN MIGUEL DE AZAPA, ENTRE EL 26 y el 29 DE  
SEPTIEMBRE DE 2024, UBICADO EN INMUEBLE FISCAL  
CANCHAS DE SAN MIGUEL AZAPA

# EXENTO

**DECRETO N.º 9855 /2024**

**ARICA, 26 de Septiembre de 2024**

## VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales, Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas.

## CONSIDERANDO:

1. Iddoc. N°2768674 de fecha 19 de junio del 2024, del Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos San Miguel de Azapa, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la "Fiestas 18 Chico", con venta de alcohol en la localidad San Miguel de Azapa.
2. Correo electrónico de fecha 15 de julio del 2024, indicando requisitos a presentar para la activación comercial, conforme a la actividad "Ramadas 18 Chico".
3. Iddoc. N°2830054 de fecha 13 de septiembre del 2024, realizando entrega parcial de la siguiente documentación:
  - Nómina con nombre, rut dirección particular y rubro de los participantes
  - Fotocopia de carnet por ambos lados de los socios, indicando su participación en la actividad y debidamente firmada.
  - Declaración Jurada y Certificado de antecedentes para fines especiales de los participantes con venta de alcohol.
  - Resolución Exenta N°747 de fecha 19 de agosto del 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual otorga permiso de ocupación temporal y gratuito a la Agrupación.
  - Certificado de Directorio vigente N°1501/2024/566
  - Certificado del Comité de Agua Potable San Miguel de Azapa, dando factibilidad técnica de agua potable y conexión a la red de alcantarillado para el Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos San Miguel valle de Azapa.
  - Resolución Exenta N° 525 de fecha 04 de septiembre del 2024, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
  - Carta dando aviso de la actividad al Ministerio de Salud debidamente timbrada con fecha 13 de septiembre del 2024.
  - Declaración Jurada Notarial de Sr. Gumercindo Orcco indicando hacerse responsable ante cualquier daño a terceros durante el proceso de actividad.
  - Orden de Compra N°2585-1513-AG24 de fecha 24 de septiembre del 2024, conforme a los servicios de arriendo de baños químicos.
4. Iddoc. N°2832919 de fecha 26 de septiembre del 2024, realizando entrega de complementación de la documentación para activación de permisos municipales:
  - Entrega de Fotocopia de Carnet por ambos lados indicando su participación en la actividad y debidamente firmada, certificado de antecedentes y declaraciones juradas de 9 socios.
  - Nómina de socios debidamente firmada por la Dirección del Trabajo

5. Iddoc. N°2832897 de fecha 26 de septiembre del 2024, realizando entrega de complementación de la documentación para activación de permisos municipales:
  - TE-1 con Folio N°000003181536, de fecha 24 de septiembre del 2024, Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior.
6. Correo electrónico de fecha 26 de septiembre del 2024, de la funcionaria Paula Carte, entregado las observaciones de la última documentación entregada e informando la emisión de los permisos municipales.

**DECRETO:**

**AUTORIZA**, la instalación y funcionamiento de “Fiestas 18 Chico”, en inmueble fiscal ubicado en calle Los Aymaras N°055, correspondientes al sitio o lote N°43 de la manzana equipamiento situado en el Loteo San Miguel de Azapa el cual cuenta con autorización de ocupación de Bienes Nacionales según resolución exenta N°747, al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos San Miguel de Azapa, representado por la Sra. Blanca Cerda Castillo, Cedula de Identidad N°11.611.366-k.

El periodo de **ocupación por funcionamiento**, es desde el día **26 de septiembre del 2024 a las 19:00 horas, 27 y 28 de septiembre desde las 11:00 hasta las 04:00 horas y el 29 de septiembre desde las 11:00 a las 00:00 horas** los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2024, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

<b>Permiso Municipal según rubro</b>		
Ramadas Bailables	1.25 UTM Por actividad	\$82.953
Fonda Cocinerías	1 UTM por actividad	\$66.362
Kioscos o similares	1 UTM por actividad	\$66.362
Juegos tradicionales	0.40 U.T.M por actividad	\$26.545
Artesanía	0.20 U.T.M por actividad	\$13.272
Baño Higiénico	1.50 U.T.M por actividad	\$99.543
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.15 UTM por actividad	\$9.954
Carro rodante, Food Truck o similar	1 UTM por actividad	\$66.362
Juegos Inflables	1.20 por actividad	\$79.634

<b>Más stand con venta de alcohol</b>		
Ramadas bailables o fondas cocinería	0.60 (máximo 3 días)	\$39.817

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiestas 18 Chico:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>RUBRO</b>
ISABEL TORRES NINA		COCINERIA
MARIBEL ZELAYA GUDIÑO		COCINERIA
ANDREA AYAVIRE VIANCO		COCINERIA
DOMINGO VILLANUEVA ROJAS		COCINERIA
JUANA FLORES ZANGA		COCINERIA
CARMEN LOPEZ MOLLO		COCINERIA BAILABLE
JUAN CALLE LLANOS		COCINERIA
NORMA GARNICA POMA		COCINERIA

GISELA LOZANO REYES		COCINERIA
ROXANA VISNOLA CORVACHO		COCINERIA
MARIANELLA CABEZAS HERRERA		COCINERIA
GUADALUPE ROBLES DURAN		COCINERIA
YESENIA HUANCA PEREZ		COCINERIA
PAULINA TELLO FLORES		YOGUIS
CARLOS SALAZAR MORALES		JUEGOS
LUCY SALAS RODRIGUEZ		JUEGOS
ROBERTO URETA VEGA		JUEGOS
WALDO DÍAZ VILLEGAS		JUEGOS
MARITZA CANEO SALAS		JUEGOS
MARCELO ARUQUIPA FLORES		JUEGOS
OSVALDO PONCE CANCINO		VTA DE JUGUETES
NANCY AGUILERA CANO		JUEGOS
SHIRLEY AGUILERA CANO		JUEGOS
ERMELINDA MOLINA LILLO		JUEGOS
JUANA WAMPARO RETAMAL		JUEGOS
GEORGINA SILVA PALLERO		JUEGOS
IRIS PLATERO HURTADO		JUEGOS
NORMA CALISAYA JINCHUÑA		JUEGOS
CRSTIAN ORTIZ CANEO		JUEGOS
JUANA CAMPODONICO DE LA COTERA		PALOMITAS, MANZANA CONFITADA
BLANCA CERDA CASTILLO		JUEGOS
LISSETTE SOLIZ LOPEZ		JUEGOS
BARBARA CHOQUE HUANCA		JUEGOS
DEONICIA VILLCA ANCONI		AMBULANTE
PABLO ALVARADO VILLCA		AMBULANTE

**AUTORIZASE** a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00:00 horas del día 27 de septiembre, hasta las 23.59 horas del día 29 de septiembre ambos del año 2024, en locales giros Ramadas, Juegos, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

NOMBRE	RUT	RUBRO
ISABEL TORRES NINA		COCINERIA
MARIBEL ZELAYA GUDIÑO		COCINERIA
ANDREA AYAVIRE VIANCO		COCINERIA
DOMINGO VILLANUEVA ROJAS		COCINERIA
JUANA FLORES ZANGA		COCINERIA
CARMEN LOPEZ MOLLO		COCINERIA BAILABLE
JUAN CALLE LLANOS		COCINERIA
NORMA GARNICA POMA		COCINERIA

GISELA LOZANO REYES		COCINERIA
ROXANA VISNOLA CORVACHO		COCINERIA
MARIANELLA CABEZAS HERRERA		COCINERIA

**NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [blancacerda120@gmail.com](mailto:blancacerda120@gmail.com) , habilitado por la Presidenta del Sindicato de Trabajadores Independiente Comerciantes de San Miguel de Azapa, Sr. Blanca Cerda.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transporte, y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial, Servicios de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/SFA/MBJ/PCE/pce